

ESTUDIO DE LA NECESIDAD E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe (Huila), es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Municipal, que presta los servicios de salud de Baja Complejidad, buscando proteger la salud de los usuarios; para ello cuenta con la habilitación para los siguientes servicios de salud: **HOSPITALARIOS:** General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia de Baja Complejidad; **AMBULATORIOS:** Medicina General, Odontología General, Enfermería, Fisioterapia, Psicología, Terapia Respiratoria de Baja Complejidad, **URGENCIAS:** Servicio de Urgencias las 24 horas del día, **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO:** Transporte Asistencial Básico; **OBSTETRICIA:** Sala de Parto, Partos y Postparto, **APOYO TERAPEUTICO:** Laboratorio Clínico, Servicios Farmacéutico, Esterilización, Imágenes Diagnósticas (Ecografía Obstétrica); **PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD:** Vacunación, Atención Preventiva en Salud Oral e Higiene Oral, Planificación Familiar, Promoción de Salud en Baja Complejidad. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Aipe y los residentes en las zonas de influencia.

Que la Misión de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, es Prestar servicios de salud de baja complejidad, eficientes y efectivos, basados en el acompañamiento para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de los usuarios.

Que la ESE presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Que para la prestación del servicio de salud se requiere contar con recurso humano altamente competitivo, que brinda atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumple con la normatividad vigente y busca la satisfacción del paciente y de su familia en la prestación del servicio, además cuenta con recursos de tipo físico como infraestructura, insumos, equipos y demás máxime si se tiene en cuenta que la Entidad propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud.

ESTUDIO DE LA NECESIDAD E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

Con base a lo dispuesto por la normativa, el manejo de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, se rige por los principios básicos de bioseguridad, gestión integral, minimización en la generación, cultura de la no basura, precaución y prevención.

El manejo integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades se constituye como una de las prioridades de la ESE Hospital San Carlos de Aipe, por lo tanto, se hace necesario la formulación y adopción del Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, con el propósito de prevenir, mitigar y compensar los impactos y sanitarios, generados por las actividades desarrolladas dentro de ella.

Dicho pla – PGIRASA, Tiene por objeto establecer de manera unificada estandarizada, organizada y coherente los métodos, procedimientos y actividades que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente; además, por el carácter infeccioso de alguno de los residuos y por la presencia de en ellos de elementos cortopunzantes y objetos contaminados con sangre y/o demás fluidos corporales establecer e implementar buenas prácticas de gestión orientadas a la prevención de los efectos perjudiciales para la salud y el ambiente de los usuarios y colaboradores.

qué efecto de verificar el cabal cumplimiento de dichas actividades de la E.S.E requiere los servicios de un profesional ingeniería ambiental para que formule el PGIRASA 2026 en el cumplimiento de lo estipulado en la 093 de 2020 y apoye las actividades que tenga relación con la ejecución de este y en general con la generación de residuos hospitalarios cuando así sea requerido así como mismo con el apoyo a la consolidación y rendición de los diferentes informes respecto a la ejecución PGIRASA 2025 a estamentos como son Secretaría de salud departamental y CAM y demás entes de control que así lo requiere.

Qué conforme a lo anterior relación de cargo y tal como se evidencia en certificación expedida por la profesión especializada a cargo de gestión de talento humano de la E.S.E, la cual hace parte integral el proceso documento, dentro de la Planta persona no existe un profesional en ingeniería en ingeniería ambiental que preste los servicios requerido.

Qué en virtud de lo anterior, es conveniente innecesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de la formulación del PGIRASA 2026, apoye las actividades que tengan relación con su adopción y presentación a los entes componentes, brindando de igual forma apoyo para la consolidación y presentación de los diferentes informes requeridos en el Marco de la ejecución del plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades correspondientes a la vigencia 2026.

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios a contratar, se ha calculado teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El objeto y tipo de servicio o actividad a contratar, su especialidad, temporalidad y complejidad.
2. El perfil que se haya determinado como indispensable para satisfacer la necesidad planteada, basado en la formación académica y experiencia.
3. El valor de precios históricos de la Entidad.

ESTUDIO DE LA NECESIDAD E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

4. Impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar, así como los costos directos e indirectos que requiera el contratista para la ejecución

En este sentido se asignará un valor mensual de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE**, lo cual comprende todos los gastos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, tasas y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista, para el cumplimiento del objeto del presente proceso

Para constancia del presente se firma, a los veintisiete (27) día del mes de marzo de Dos Mil Veintiséis 2026.



JOHN MAILER SAAVEDRA VILLARREAL

Subgerente

ESE Hospital San Carlos Aipe Huila